



"AÑO DE LA MUJER PERUANA"

Resolución No. 309-AD-75

Lima, 27 de Agosto de 1975

CONSIDERANDO:

Que en el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, es necesario contratar personal altamente calificado, a fin de que preste servicios excepcionales de Asesoramiento en la Dirección Nacional de Recreación de dicho Instituto;

Que para tal efecto, se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios, adjunto;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

De conformidad con los Artículos 37o. y 45o. del Decreto Ley No. 20555 y el Artículo 17o. del Decreto Ley No. 21058;

SE RESUELVE :

1o. APRUEBESE EL CONTRATO DE LOCACION de servicios - que consta de cinco cláusulas, celebrado entre el Estado Peruano, representado por el Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y don Lizardo PEREZ ARANIBAR, para que preste servicios de Asesoramiento en la Dirección Nacional de Recreación de dicho Instituto, con la remuneración única y total de CUARENTICINCO MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/ 45,000.00), del 1o. de setiembre al 30 de noviembre de 1975.

2o. El egreso que demande el cumplimiento de la obligación de pago que para el Estado contiene el contrato, ascendente a la suma de CUARENTICINCO MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/ 45,000.00), se afectará a la Partida 01.07, Remuneraciones Especiales (Servicios Excepcionales) del Programa 1781 Administración Central del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, del Presupuesto-Bienal vigente.

Regístrese y comuníquese



GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes